ACTA DE RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NO. SGC-SAMC-018-2024

Que el presente proceso de selección se adelantó bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía de conformidad con lo estipulado en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual establece: *"(…) La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. (…) b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales. (…)"*. Lo anterior, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

Que de conformidad con los dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.2. del Decreto 1082 de 2015, el 15 de agosto de 2024, el Servicio Geológico Colombiano, publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II, el aviso para convocar a los interesados en el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SGC-SAMC-018-2024 cuyo objeto es: "*Contratar la adquisición, adecuación, instalación y puesta en marcha de un horno tipo mufla rotatorio para desarrollar el proceso de expansión térmica de las arcillas del SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO."*

Que, desde el 15 de agosto de 2024, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, se publicó el proyecto de pliego de condiciones (Electrónico – Anexo Generalidades del Pliego de Condiciones), el estudio previo, anexos y formatos en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II, lugar electrónico a través del cual se pueden consultar los documentos del proceso.

Que, del 15 al 23 de agosto de 2024 se estableció el término para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones y demás documentos del proceso, una vez realizada la verificación correspondiente por los medios autorizados para la recepción de comunicaciones para los procesos de contratación pública, esto es el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.SECOP II, se evidenció que se recibieron observaciones por parte de la empresa MICROS COMPATIBILIDAD REDES Y ELEMENTOS SAS y SOLUCIONES DE INGENIERIA PARA EL MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA INDUSTRIAL SAS; así mismo, se recibió de manera extemporánea observación por parte de la empresa BPL MEDICAL SAS, las cuales fueron contestadas a través de la plataforma el día 27 de agosto de 2024.

Que el presupuesto oficial estimado para la presente contratación será hasta de **CIENTO VEINTIÚN MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL PESOS M/Cte. ($121.261.000),** incluido el IVA y todos los demás gravámenes, costos directos e indirectos y conceptos que conlleve la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso de selección, amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal PGN No. 66124 del 2024-07-17, por valor de ($121.261.000,00).

Que en cumplimiento a lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 y según la certificación emitida por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT, el umbral para limitar los procesos a MIPYME COLOMBIANAS , corresponde a $532.338.092, con una vigencia del 1 de enero del 2024 hasta el 31 de diciembre de 2025, se tiene que el presupuesto oficial de este proceso no supera los CIENTO VEINTICINCO MIL ($125.000.) dólares, por lo que, durante la

etapa de observaciones al proyecto de pliego de condiciones, el estudio previo, anexos y formatos y hasta el 27 de agosto de 2024, se abrió convocatoria para presentar solicitudes de manifestaciones para limitar el proceso a Mipymes Colombianas.

Que, la Entidad procedió a realizar la verificación correspondiente por los medios autorizados para la recepción de comunicaciones para este proceso, esto es SECOP II, constatando que solo se recibió una solicitud para limitar el proceso a MIPYMES COLOMBIANAS, por parte de la empresa SOLUCIONES DE INGENIERIA PARA EL MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA INDUSTRIAL SAS.

Que, por lo anterior, y conforme a lo determinado en el numeral 4.5. del Documento Adicional del pliego de condiciones del proceso SGC-SAMC-018-2024, la entidad informó que el presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía NO SE LIMITÓ A MIPYMES COLOMBIANAS por no cumplirse los requisitos de ley.

Que mediante la Resolución No. 0950 del 28 de agosto 2024, se ordenó la apertura del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No SGC-SAMC-018-2024 cuyo objeto es: "*Contratar la adquisición, adecuación, instalación y puesta en marcha de un horno tipo mufla rotatorio para desarrollar el proceso de expansión térmica de las arcillas del SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO.*"

Que, el 28 de agosto de 2024 se recibió observación extemporánea al proyecto de pliego de condiciones, a través de publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, por parte de la empresa Avántika Colombia S.A.S., la cual fue contestada a través de la plataforma el día 30 de agosto de 2024.

Que, del 28 de agosto al 2 de septiembre de 2024, el pliego de condiciones definitivo, estudio previo, anexo de especificaciones técnicas y demás documentos del proceso, estuvieron a disposición de los interesados, a través de publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, frente a los cuales no se recibieron observaciones.

Que el día 5 de septiembre de 2024, se recibieron observación extemporánea al pliego de condiciones definitivo, a través de publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, por parte de las empresas AVÁNTIKA COLOMBIA S.A.S., SIMIM SAS e INSTRUMENTACION Y SERVICIOS S.A.S., las cuales fueron contestadas a través de la plataforma el día 10 de septiembre de 2024.

Que el día 6 de septiembre de 2024 se publicó la adenda No. 1 en el secop II, modificando el cronograma de actividades del proceso.

Que el 9 de septiembre de 2024 se publicó la adenda No. 2 en el secop II, para efectos de publicar estudios previos definitivos a raíz de las observaciones extemporáneas recibidas frente al pliego de condiciones definitivos.

Que el día 13 de septiembre de 2024, a las 10:00 am, tuvo lugar el cierre del proceso programado en el Secop II, en la cual se recibió una oferta en la plataforma, la cual se relaciona a continuación:

ACTA DE RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NO. SGC-SAMC-018-2024

LISTA DE OFERTAS

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada
SGC-SAMC-018-2024 SGC-SIMIM	SIMIM SAS	Oferta en evaluación	13/09/2024 9:48 AM

Que, una vez realizada la verificación de los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros, se publicado en el Secop II el 17 de septiembre de 2024 el resultado preliminar consolidado con la siguiente información:

No.	OFERTAS	JURIDICO	TÉCNICA	FINANCIERA	RESULTADO	OBSERVACIONES
1	SOLUCIONES DE INGENIERIA PARA EL MANTENIMIENTO INDUSTRIAL DE MAQUINARIA S.A.S	REQUERIDA	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA	Ver informe de evaluación preliminar del componente jurídico

Que, durante el término del traslado de los informes de verificación de requisitos habilitantes, el cual se surtió del 18 al 20 de septiembre 2024, se recibieron documentos de subsanación de la oferta radicada por parte de SOLUCIONES DE INGENIERÍA PARA EL MANTENIMIENTO INDUSTRIAL DE MAQUINARIA S.A.S., la cual una vez analizada por el Comité Evaluador Jurídico arrojó el siguiente informe final, publicado el día 23 de septiembre del presente año, con el siguiente resultado:

No.	OFERTAS	JURIDICO	TÉCNICA	FINANCIERA	RESULTADO	OBSERVACIONES
1	SOLUCIONES DE INGENIERIA PARA EL MANTENIMIENTO INDUSTRIAL DE MAQUINARIA S.A.S	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA	Ver informe de evaluación final del componente jurídico

CRITERIOS	PUNTAJE OBTENIDO
EVALUACIÓN ECONÓMICA (PRECIO)	50
MAYOR CAPACIDAD DE TEMPERATURA DE TRABAJO (HASTA 1.400 GRADOS CELSIUS))	0
MANTENIMIENTO PREVENTIVO	9,5
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10
EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJERES	0
MIPYMES	0,25
TOTAL PUNTAJE	**69,75**

Que el artículo 2.2.1.1.2.2.6. del Decreto 1082 de 2015, se estable la adjudicación con oferta única en los siguiente términos: *"(…)La Entidad Estatal puede adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de los pliegos de condiciones, sin perjuicio de las disposiciones especiales establecidas en la ley y el presente título para la subasta inversa, el concurso de méritos y las reglas particulares para los procesos con convocatoria limitada a las Mipyme. (…)"*

Que como consecuencia del resultado de los INFORMES DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES JURÍDICOS, TÉCNICOS y FINANCIEROS FINALES, el Comité Asesor y Evaluador recomendó a la Secretaria General en su calidad de Ordenadora del Gasto del Servicio Geológico Colombiano, adjudicar el contrato al proponente **SOLUCIONES DE INGENIERIA PARA EL MANTENIMIENTO INDUSTRIAL DE MAQUINARIA S.A.S**, identificado con **NIT 900.218.791-1**, Representada Legalmente por EDWYN ALFONSO PERDIGON BELTRAN identificado con cédula de ciudadanía No. 79.991.720, por un valor de **CIENTO TRECE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE. ($113.954.400)** incluido IVA y todos los demás gravámenes, impuestos, tasas, costos directos e indirectos, y conceptos que conlleve la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **SGC-SAMC-018-2024**, cuyo objeto es: *"Contratar la adquisición, adecuación, instalación y puesta en marcha de un horno tipo mufla rotatorio para desarrollar el proceso de expansión térmica de las arcillas del SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO."* Conforme a lo ofertado por el proponente.

En constancia de lo anterior, firma el Comité Evaluador del proceso:

MARYAM LIGIA CATALINA BLANCO SIERRA Evaluadora Financiera	ANDREA DEL PILAR ROMERO CAMACHO Evaluadora Jurídica
JUAN RICARDO TRONCOSO RIVERA Evaluador Técnico	